



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de octubre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 250-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) mediante Oficio N°IHTT-700-2022 de fecha 05 de septiembre del presente año, en el que solicita incorporación presupuestaria, por **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L240,084,000.00)**, a favor de los usuarios del Servicio de Transporte Público en la modalidad de bus urbano, para ser aplicado como compensación económico provisional del pasaje a los usuarios con el objetivo de evitar un incremento establecidas por el sector de Transporte Público, dicho beneficio será canalizado a través de los concesionarios que prestan el servicio de transporte a personas en la modalidad de bus urbano a nivel nacional y una asignación adicional de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,500,000.00)** para cubrir gastos operativos y contratación de recursos humanos y establecimiento de un programa de subsidio destinado de manera directa a cada usuario del sistema de transporte público en modalidad de bus urbano, en el marco de lo establecido del Decreto Legislativo 78-2022 publicado en el diario oficial la Gaceta de fecha 01 de septiembre del 2022. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente aprobar y trasladar fondos con la Fuente 11 Tesoro Nacional recursos provenientes en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L243,584,000.00)**, para atender lo descrito en el considerando anterior,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

en el marco de lo establecido del Decreto Legislativo 78-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 01 de septiembre del 2022. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 y sus reformas, Decreto Legislativo 78-2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante traslado de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central el Presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 123					
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE					
PROGRAMA 13					
REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE					
SUB PROGRAMA 00					
PROYECTO 00					
ACTIVIDAD/OBRA 03					
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PILOTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE					
Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central					
Unidad Ejecutora: 004 – Inspectoría General del Transporte Terrestre					
20000	SERVICIOS NO PERSONALES				
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 2,868,800.00
12410	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 239,067.00
12420	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 239,067.00
12550	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 153,066.00
50000	TRANSFERENCIAS				
51410	11	001	0000	Subsidios a Empresas Privadas	
-				No Financieras	<u>L 240,084,000.00</u>
TOTAL, AMPLIACION...					<u>L243,584,000.00</u>

Artículo 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000					OTROS GASTOS	
99000					ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes		L 3,500,000.00

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 002

ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000					OTROS GASTOS	
99000					ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes		
				Imprevistos		<u>L240,084,000.00</u>

TOTAL, FINANCIAMIENTO... L243,584,000.00

NOTIFIQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY Secretaria de Estado (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya